

D.M. Quito, 22 de abril de 2025

CONVOCATORIA

Sesión Ordinaria No. 015

Miércoles, 23 de abril de 2025

ORDEN DEL DÍA

A las Consejeras y Consejeros del CPCCS:

- Mgs. Albán Molestina Gonzalo Xavier– **CONSEJERO**
- Mgs. Bonifaz López Nicole Stephanie – **CONSEJERA**
- Mgs. Cuaran Rosero Piedad del Rocío – **CONSEJERA**
- Mgs. Enríquez Castro Jazmín Lilibeth – **CONSEJERA**
- Mgs. Verdezoto del Salto Johanna Ivonne – **CONSEJERA**

Conforme lo dispuesto en los artículos 207 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 39 y 42, numeral 5, de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en concordancia con los artículos 4 y 12 del Reglamento de Sesiones del Pleno del CPCCS, **CONVOCO** a la Sesión Ordinaria a efectuarse el Miércoles **23 de abril de 2025, a las 10H00** de manera simultánea presencial y virtual (electrónica), en la Sala de Sesiones del Pleno y por medio de la plataforma de comunicación provista por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a fin de conocer el siguiente Orden del Día:

1. Conocimiento y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria 014-O-2025 de 16 de abril de 2025; y, resolución.
2. Conocimiento del Informe Referente a la Convocatoria a Escrutinio Público e Impugnación Ciudadana al Postulante Concurso de Méritos para la Integración de la Comisión Ciudadana de Selección por la Función Electoral de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo de fecha 29 de marzo de 2024, suscrito por la Secretaria General Encargada; y, resolución.
3. Conocimiento Informe Técnico de Admisión de Pedido de Veeduría Ciudadana Solicitada desde la Autoridad; con el Objeto de “VIGILAR EL PROCESO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DELCANTÓN BALAO. PROVINCIA DEL GUAYAS”; remitido a través del Memorando Nro. CPCCS-SNCS-2025-0399-M de fecha 16 de abril de 2025, suscrito por el Subcoordinador Nacional de Control Social; y, resolución.
4. Conocimiento Informe Técnico de Admisión de Pedido de Veeduría Ciudadana Solicitada desde la Autoridad; con el Objeto de “VEEDURÍA CIUDADANA PARA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL PARA LA DESIGNACIÓN DE REGISTRADOR/ADE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN NANGARITZA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”; remitido a través del Memorando Nro. CPCCS-SNCS-2025-0401-M de fecha 16 de abril de 2025, suscrito por el Subcoordinador Nacional de Control Social; y, resolución.
5. Conocimiento del documento No. CPCCS-SG-2025-0617-EX de fecha 21 de abril de 2025, mediante el cual se presenta la declinación de continuar en el proceso para la Selección y Designación de las y los Vocales Principales y Suplentes del Consejo de la Judicatura suscrito por Pablo Villagomez Reinel; y, resolución.

La presente sesión será transmitida en vivo por intermedio de la plataforma de video YouTube canal @CPCCEC25 y de los medios oficiales provistos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica para la Transformación Digital y Audiovisual, para el acceso de la ciudadanía en general.

En cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, mientras se realizan los procesos de ajuste normativo interno, los Consejeros y las Consejeras que necesiten realizar su comparecencia a esta sesión de manera electrónica, deberán remitir a esta presidencia la justificación por escrito pertinente previa a la instalación misma, en las que adicionalmente detallaran las condiciones bajo las cuales su asistencia será de manera virtual, garantizando la conectividad ininterrumpida y estable durante el desarrollo de la sesión.

Mgs. Andrés Xavier Fantoni Baldeón

PRESIDENTE

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

1

¹ Código Orgánico Administrativo, artículo 53.- Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código.

Código Orgánico Administrativo, artículo 54.- Integración. Los órganos colegiados se integran en número impar y con un mínimo de tres personas naturales o jurídicas. Pueden ser permanentes o temporales. Ejercen únicamente las competencias que se les atribuya en el acto de creación.

Código Orgánico Administrativo, artículo 64.- Sesiones por medios electrónicos. Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos.